



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia. 110014003004-2021-00303-00.

Confirmación. 156927.

Atendiendo los escritos que anteceden, se ordena:

1. Incorporar a los autos el material fotográfico de la valla instalada en el inmueble objeto del presente proceso y tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad.
2. Requerir a la abogada Diana Mercedes Villalba Avilan, para que aporte el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del presente asunto, donde se pueda verificar la inscripción de la demanda.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 21 Hoy 23 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0585fd9ed443c028f9ff320c2303f27d1c008a0f749f1ef3fcd008b0fe71f476**
Documento generado en 16/06/2022 06:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>